

**PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 21.249,
QUE DISPONE, DE MANERA EXCEPCIONAL, LAS MEDIDAS QUE INDICA EN
FAVOR DE LOS USUARIOS FINALES DE SERVICIOS SANITARIOS,
ELECTRICIDAD Y GAS DE RED**

1.- La ley 21.249 que dispuso medidas para que los usuarios finales de servicios sanitarios, de electricidad y gas de red, no sean sujeto de cortes de servicio, fue prorrogada por la ley 21.309 y por la ley 21.340. Dichas modificaciones surgieron de mociones parlamentarias durante lo que va de 2021, dada la imperiosa necesidad social y sanitaria de vastos sectores de la población. Los usuarios a ser beneficiados por esta ley son los siguientes:

- a) Usuarios residenciales o domiciliarios.
- b) Hospitales y centros de salud.
- c) Cárceles y recintos penitenciarios.
- d) Hogares de menores en riesgo social, abandono o compromiso delictual.
- e) Hogares y establecimientos de larga estadía de adultos mayores.
- f) Bomberos.
- g) Organizaciones sin fines de lucro.
- h) Microempresas, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

2.- Según la superintendencia de electricidad y combustibles (SEC) se han firmado más de 196 mil convenios de pagos entre las empresas eléctricas y los usuarios durante el periodo de pandemia, siendo este el mecanismo establecido por ley para regularizar la deuda de los clientes de servicios básicos.

3.- La prórroga que establece la ley 21.249 vence el 31 de diciembre de 2021. Una vez cumplido ese plazo los hogares quedarán en la indefensión y expuestos a medidas arbitrarias de cortes de servicio por parte de las empresas¹.

¹ <https://www.conadecus.cl/campana-chilesincortes/>

4.- La Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS) recientemente ha emplazado al gobierno a entregar soluciones concretas, además de plantear que es necesario la intervención Estatal en tres puntos esenciales:

i. Que el Estado se haga parte de la solución del problema mediante el diseño de una propuesta cuyo enfoque sea el bienestar de la comunidad, así como también realizar una ayuda económica en la regularización de la deuda generada en las familias más vulnerables del país.

ii. Que el concesionario del servicio reduzca sus utilidades y asuma parte de la deuda con el fin de conseguir el saneamiento de la misma.

iii. Establecer un mecanismo que permita a los consumidores regularizar su deuda sin afectar de forma profunda su economía familiar.

5.- Según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN 2020) la pobreza por ingresos creció con respecto a la medición de 2017 en un 2,2% lo que la sitúa hoy en un 10,8%. Esta situación significa que hoy hay más de dos millones cien mil personas viviendo en la pobreza (pobreza extrema incluida). El alza de la pobreza se da por primera vez desde 1990.

6.- De acuerdo a las proyecciones de la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas (OIT), la crisis del COVID-19, ha afectado con más dureza a los trabajadores más vulnerables, de ahí que también haya agravado las desigualdades preexistentes. El déficit de puestos de trabajo derivado de la crisis mundial llegará a los 75 millones en 2021 para luego reducirse a 23 millones en 2022. Las regiones más afectadas en el primer semestre de 2021 han sido América Latina y el Caribe, y Europa y Asia Central. Dada la falta de protección social de los trabajadores del sector informal (en el caso de Chile, se debe tomar en cuenta que un 26% de la fuerza laboral del país está en esa condición), las perturbaciones laborales relacionadas con la pandemia han tenido consecuencias catastróficas para los ingresos y los medios de subsistencia de las familias. Es decir, se prevé una lenta recuperación del empleo con riesgos de una mayor desigualdad en la región².

² https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_795284/lang--es/index.htm

7.- Lo anterior es extremadamente relevante si se considera que a la fecha en Chile, se mantiene una pérdida de un millón de empleos desde el inicio de la pandemia (habiéndose recuperado un millón de empleos). De acuerdo al escenario planteado por OIT la recuperación del empleo durante 2022, tendrá una complejidad y estancamiento que redundará en mayores perjuicios de los hogares más desprotegidos y de menores ingresos.

8.- En el contexto de la pandemia, una característica de la política pública gubernamental ha sido su lentitud, poca eficacia y dispersión, en cuanto a la efectividad de los instrumentos que se crearon para combatir los efectos sociales y económicos del COVID 19. El actual ingreso familiar de emergencia (IFE) se demoró más de 1 año y medio en esbozar como una política de carácter universal (100% del registro social de hogares), que diera confianza a la ciudadanía en la institucionalidad estatal, requisito de legitimidad esencial para que las medidas sanitarias surtieran efecto. Por el contrario, la señal del gobierno siempre fue, mediante su silencio o ineficacia legislativa, permitir que se construyera la idea de que las personas tenían que buscar soluciones propias; de ahí que se hayan legislado tres retiros de fondos previsionales.

9.- No obstante lo anterior, existen antecedentes en la legislación reciente que da cuenta de que se han podido generar instrumentos de contención social y económica como por ejemplo lo que ha ocurrido con la ley que establece Nuevas medidas tributarias para apoyar a las Mipymes por la Crisis por Covid-19, (Ley N° 21.353,) publicada recientemente (17.06.2021) y que da cuenta de extender las ayudas a sectores seriamente afectados por la crisis por COVID-19. Mediante esta ley, la Tesorería General de la República deberá otorgar facilidades de hasta cuatro años, mediante la suscripción de nuevos Convenios que condonarán la totalidad de los intereses y sanciones por mora en el pago de los impuestos respectivos vencidos al 30 de junio de 2021 (sin generar intereses ni multas mientras se efectúe el pago y el Convenio se mantenga vigente) para el pago de cuotas periódicas de los impuestos adeudados conforme a la normativa respectiva.

10.- En virtud de los antecedentes que se aportan, se hace necesario buscar soluciones que mantengan por un tiempo significativamente mayor las ayudas sociales y los esquemas de protección social y de contención de los gastos en servicios básicos de los hogares, quienes han sufrido una carga gigantesca, la cual debe ser aminorada de manera imperiosa.

Por todo lo anterior las y los diputados más abajo firmantes venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Modifícase la ley N° 21.249, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, de la manera que sigue:

1. Reemplácese, en el artículo 1, el guarismo “2021”, por: “2022”.
2. Sustitúyese, en el artículo 2, el guarismo “2021” por “2022”.
3. Reemplácese, en la letra a) del artículo 3, el guarismo “80” por “100”.
4. En el artículo 7:
 - a) Sustitúyese, en el inciso primero, el guarismo “2021” por “2022”.
 - b) Sustitúyese, en el inciso segundo, el guarismo “2021”, por “2022”.

BORIS BARRERA MORENO
DIPUTADO